



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN CON CARGO A CONVENIOS, CONTRATOS DEL ART. 83 DE LA L.O.U. Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El Vicerrector de investigación y Transferencia de la Universidad de León, al amparo de lo previsto en el Capítulo V del Reglamento del Personal Investigador de la Universidad de León (aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 21/06/2017), en adelante “el Reglamento” y en cumplimiento de su art. 34,

CONVOCA:

Concurso para la contratación temporal de plaza de Técnico G.I. según se establece en las siguientes bases de la convocatoria.

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE INVESTIGADORES/ TÉCNICOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I.

Contrato para la realización de la obra o servicio determinado: (Indicar la obra o servicio concreto)

Clave Orgánica del proyecto de investigación o contrato del art. 83
al que se imputará el coste:

Jornada:

Retribución económica mensual:

Coste total del contrato (incluidos costes sociales):

Duración del contrato: Desde:

Hasta:

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

PERFIL FUNCIONAL

Las funciones a desarrollar son las que se especifican en el perfil de cada plaza y se encomienden dentro del Proyecto/Contrato o Programa, y en relación con los conocimientos y experiencia exigidos y valorados en el proceso de selección.

Queda expresamente excluida la realización de cualquier actividad que no esté directamente relacionada con el objeto especificado en el contrato.



REQUISITOS GENERALES

- Tener cumplidos dieciséis años de edad.
- Nacionalidad española, de un país miembro de la Unión Europea o contar con la autorización administrativa pertinente.
- Estar en posesión de la titulación requerida para cada plaza, según se indica en el Anexo I.
- Cumplir las condiciones específicas establecidas en el perfil de la plaza a la que se concursa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de estas funciones.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, aplicando el Baremo de Méritos que figura en el Anexo I.

Entrevista personal con los aspirantes o prueba práctica, si la Comisión de Selección la considera necesaria.

COMISIONES DE SELECCIÓN

Se establece una comisión de selección para cada una de las plazas convocadas, que estará formada por:

Presidente: El Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue.

Vocales: El Investigador principal del proyecto/contrato o programa de investigación al que esté adscrita la plaza correspondiente y el Director del Departamento, Servicio de apoyo o Instituto de Investigación.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Recursos Humanos, que actuará con voz y sin voto.

SOLICITUDES:

Podrán presentarse hasta las horas del , a través del correo electrónico vice.investigacion@unileon.es en el modelo que figura en la página web <https://www.unileon.es/investigadores/normativa-impresos/impresos-oficiales> como impreso 17.2 (Anexo III) y serán firmadas con firma electrónica (DNle o Certificado).

La fecha y hora será la que figure en el correo electrónico en el que se envíe la solicitud.



Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de León para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades. El solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas.

El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de León. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Secretaría General de la Universidad de León.

DOCUMENTACIÓN:

Con la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación que, bajo la responsabilidad del interesado en caso de inexactitud o falsedad, se presumirá como válida y se enviará escaneada junto con la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia de la tarjeta de Seguridad Social.
- *Curriculum vitae*, organizado y estructurado según el orden establecido en el Baremo de Valoración aplicable para cada modalidad y plaza.
- Atendiendo al carácter selectivo de las condiciones específicas que se deben cumplir para cada plaza, los solicitantes deberán hacer constar expresamente su cumplimiento.
- Copia de todos los documentos que acrediten los méritos indicados. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, a juicio de la Comisión.

Sólo quienes superen el proceso selectivo deberán aportar los documentos originales, para comprobación de su autenticidad y exactitud, con anulación de sus actuaciones en caso de falsedad, y restantes acciones que procedan.

LISTA DE ADMITIDOS

Se hará pública, en la dirección: <https://www.unileon.es/investigadores/convocatorias>
el _____, con plazo para presentar alegaciones hasta el día _____.



PUBLICIDAD EN LA WEB

La convocatoria se halla expuesta en la Web de la Universidad <https://www.unileon.es/investigadores/convocatorias> donde se expondrán las resoluciones de la comisión de selección que procedan.

RESOLUCIÓN

La adjudicación de las plazas se publicará en la dirección señalada en el apartado anterior, así como los aspirantes que hayan quedado en reserva. Lo que podrá constituir una Bolsa de trabajo a efectos de cubrir posibles bajas sin necesidad de celebrar un nuevo proceso selectivo.

TRAMITACIÓN DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de interés público, al precisar la incorporación de los contratados a la mayor brevedad, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a 5 días hábiles (siete naturales) el plazo establecido para el procedimiento ordinario (art. 35 del Reglamento).

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En León, a de de

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA,

Fdo.: Carlos Gaspar Polanco de la Puente



ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZA CONVOCADA Y PERFIL

Plaza Nº 01. Técnico para la realización de las tareas
especificadas del Contrato de investigación titulado :

Perfil solicitado:

- *INDICAR LAS TAREAS CONCRETAS Y DETERMINADAS A REALIZAR.*

- *TITULACIÓN ESPECÍFICA (en su caso).*

Condiciones específicas a cumplir:

- *INDICAR LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, PRÁCTICOS Y MANEJO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PERFIL DE PLAZA.*

Datos del Investigador Principal del Proyecto/Contrato/Programa:

Lugar de destino:

Relacionar tantas plazas como sean necesarias con cargo a un mismo convenio, proyecto de investigación, contrato del art. 83 de la L.O.U o programa.

ANEXO II

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOLICITANTES, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO

1) TITULACIÓN EXIGIDA

Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

2) CONDICIONES ESPECÍFICAS

Posibilidad de desplazamiento en coche a los centros de salud dentro de la ciudad

Los solicitantes deberán tener los conocimientos teóricos y prácticos y experiencia demostrable en las actividades establecidas en el perfil de la plaza a la que se concurra.

El incumplimiento de esas condiciones tiene carácter excluyente.

3) CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO (ORIENTATIVOS, PUDIENDO SER ADAPTADOS EN CADA CONVOCATORIA)

La Comisión de Selección valorará los siguientes méritos aportados por los candidatos en función de la calidad, interés, relación y adecuación con el perfil de la plaza convocada.

- TESIS DOCTORAL (máximo 1 punto):

Apto o Aprobado:	0,25 puntos
Notable:	0,50 puntos
Sobresaliente:	0,75 puntos
Apto “Cum Laude” o Sobresaliente “Cum Laude”:	1 punto
Premio Extraordinario de Doctorado:	0,5 puntos

- ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 14 puntos):

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNT. MAXIMA
1. Publicaciones de investigación.	Artículos científicos, libros completos, capítulos de libro, traducciones, artículos publicados en actas de congresos con censores y patentes siempre relacionados con el perfil de la plaza.	Máximo 4 puntos
2. Dirección y/o participación en trabajos, proyectos y convenios de investigación.	Se valorará en función del organismo financiador (internacional, nacional, autonómico o local), tipo de participación, dedicación al mismo y duración.	Máximo 2 puntos

3. Participación en Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas.	Para la valoración de este apartado se requiere haber realizado la presentación de ponencias o comunicaciones. Se puntuará en función del congreso (nacional o internacional), tipo de contribución (oral o póster), la calidad del trabajo y relación con el perfil de la plaza.	Máximo 1,5 puntos
4. Estancias efectuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio.	- Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con el perfil de la plaza: 2 puntos. - Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con actividades afines al perfil de la plaza: 1 punto.	Máximo 4 puntos
5. Becas de investigación/contratos predoctorales.	- Concedidas por convocatorias públicas: 0,75 puntos por año de beca. - Concedidas sin convocatoria pública de duración superior a 1 año: 0,2 puntos por año beca.	Máximo 1,5 puntos
6. Dirección de Tesis Doctorales, Tesinas, DEAS, TFG y TFM.	-----	Máximo 1 puntos

- OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos):

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNT. MAXIMA
Titulación universitaria, título propio o curso de especialización relacionado con el perfil de la plaza	-----	Máximo 0,5 puntos
Experiencia profesional no investigadora o realización de informes técnicos en relación con el perfil de la plaza	-----	Máximo 0,25 puntos
Otras becas y premios excluidos las becas de investigación y el Premio Extraordinario de Doctorado	- Becas de Fundaciones o similares: 0,10 puntos por año - Otros premios: máximo 0,10 puntos	Máximo 0,5 puntos
	(No se contabilizarán becas para asistencia a congresos, reuniones científicas, cursos de verano, etc.)	

Publicaciones de divulgación, organización de congresos	-----	Máximo puntos	0,25
Otros Méritos Relevantes	Idiomas, pertenencia a Sociedades Científicas, ser revisor de revistas científicas, ser miembro de un Consejo Editorial de publicaciones científicas y Manejo de Grandes Equipos (distintos de los requeridos en el perfil de la plaza)	Máximo puntos	0,5

- ADECUACIÓN DE LOS SOLICITANTES A LAS NECESIDADES A DESARROLLAR VALORADAS EN LA ENTREVISTA O PRUEBA PRÁCTICA EN SU CASO (máximo 3 puntos)

La Comisión de selección adjudicará a cada solicitante, de forma debidamente justificada, hasta un máximo de 3 puntos en función de la adecuación a las prioridades establecidas en el perfil de la plaza, para lo cual la Comisión podrá realizar una entrevista o una prueba práctica con los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

APLICACIÓN DEL BAREMO

- Cuando alguno o la totalidad de los candidatos admitidos a participar en el concurso dispongan de méritos suficientes para alcanzar la puntuación máxima en alguno de los apartados del baremo, se deberá otorgar dicha puntuación máxima al que más méritos acredite, fijando la puntuación relativa a ese apartado de los restantes candidatos, en proporción a los méritos acreditados por aquel.
- La participación en trabajos, proyectos y convenios de investigación se valorará solamente si se presenta certificación del organismo correspondiente en el que se acredite la participación individual del candidato.
- Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.